



**SECRETARIA DE EDUCACION**

310.20.1

**LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE TULUA VALLE**

**CERTIFICA:**

Que en los términos del artículo 2.8.4.4.5. Del Decreto 1068 de 2015, se presenta la insuficiencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA APOYAR JURIDICAMENTE EN LAS AREAS DE CALIDAD Y PERTINENCIA EDUCATIVA, INSPECCION Y VIGILANCIA Y PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, conforme con los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista que hacen parte integral del presente contrato, por las razones que a continuación se describe y de conformidad al Manual de Funciones:

	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
<b>Justificación:</b>	
<input checked="" type="checkbox"/>	Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.
<p><b>Justificación:</b> dentro de los lineamientos de la Administración municipal, está el de desarrollar acciones que propendan por la aplicación de la normatividad jurídica vigente a cada uno de los procesos que se desarrollan en el marco de la administración municipal, atendiendo solicitudes de carácter prestacional, peticiones de traslados y reubicaciones, además de las tutelas y demandas, que permanentemente se impetran desde diferentes instancias especialmente desde el sector educativo.</p> <p>Que, la secretaria de Educación Municipal por ser una entidad certificada a nivel nacional, posee en su planta de cargos un alto volumen de personal entre docentes, administrativos, directivos docentes, a quienes se les debe atender sus peticiones, quejas, reclamos y solicitudes.</p> <p>Que, si bien la Secretaria de Educación Municipal de Tuluá cuenta con un (1) funcionario de planta en el área jurídica, por el permanente y alto volumen de procesos que en ésta se atienden, se hace necesario contratar los servicios de un profesional del derecho para que brinde apoyo jurídico en las áreas mencionadas en el objeto del proceso contractual para garantizar el cumplimiento a los tiempos de atención y respuesta establecidos por la Ley.</p>	
	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.
<b>Justificación:</b>	

Tuluá, 5 de enero de 2022.

**JAIRO ALFONSO JIMENEZ GONZALEZ**  
Secretaría de Desarrollo Institucional

**JUAN DAVID GARCIA SERNA**  
Profesional Universitario  
Talento Humano SEM Tuluá

Proyectó: Yaneth Cristina Caicedo Zabala – Contratación SEM  
Reviso: Miryam Patricia García Zúñiga – Jurídica SEM

